

REGLAMENTO ESCOLAR

UNIVERSIDAD "MANUEL GIL Y SÁENZ"

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y disciplina de la Universidad en Línea "Manuel Gil y Sáenz", ubicada en el Estado de Tabasco, México, conforme a los lineamientos de la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y las disposiciones aplicables en materia de educación superior.

Artículo 2. La universidad se rige bajo los principios de **igualdad, inclusión, calidad educativa, flexibilidad y responsabilidad académica**, garantizando el acceso a la educación superior en modalidad no presencial y mixta.

Artículo 3. Este reglamento aplica a:

- Estudiantes inscritos.
- Docentes y personal administrativo.
- Aspirantes y egresados en lo que les corresponda.

TÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

Artículo 4. Requisitos de inscripción:

1. Documentación completa (certificado de bachillerato, CURP, identificación oficial, comprobante de domicilio).
2. Aprobar el proceso de admisión (en caso de ser requerido).
3. Cubrir las cuotas establecidas (o presentar solicitud de beca si aplica).

Artículo 5. La reinscripción será semestral/anual (según el plan de estudios) y requerirá:

1. No tener adeudos económicos.
2. Haber aprobado las asignaturas del periodo anterior (en caso de reprobación, sujeto a regularización).

TÍTULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6. Derechos de los estudiantes:

1. Acceder a la plataforma educativa y recursos digitales.
2. Recibir asesoría académica oportuna.

3. Participar en convocatorias de becas (ver Anexo de Becas).
4. Solicitar constancias y certificados.

Artículo 7. Obligaciones de los estudiantes:

1. Cumplir con las actividades académicas en tiempo y forma.
2. Mantener conducta ética en foros y comunicaciones institucionales.
3. Respetar los derechos de autor en materiales educativos.
4. Notificar cambios de datos personales.

TÍTULO IV: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 8. El sistema de evaluación será:

- **Continua (70%):** Participación, tareas, exámenes parciales.
- **Final (30%):** Examen o proyecto integrador.

Artículo 9. Para acreditar una asignatura se requiere **mínimo 6.0 (seis punto cero)**. En caso de reprobación, el estudiante tendrá derecho a:

- **Examen de recuperación** (una oportunidad por materia).
- **Repetir la asignatura** (con costo adicional).

TÍTULO V: DISCIPLINA Y SANCIONES

Artículo 10. Faltas graves:

1. Plagio o fraude académico.
2. Uso inapropiado de la plataforma (spam, acoso, etc.).
3. Falsificación de documentos.

Sanciones: Amonestación escrita, suspensión temporal o expulsión definitiva.

TÍTULO VI: DE LAS BECAS (ANEXO)

Artículo 11. La universidad ofrecerá becas conforme a:

1. **Excelencia académica** (promedio mínimo de 8.5).
2. **Situación económica** (comprobante de necesidad).
3. **Becas SEP** (según convocatorias federales).

Requisitos para mantener la beca:

- **No reprobando asignaturas.**
- **Entregar reportes semestrales de situación académica.**

*(Ver procedimiento detallado en el **Anexo de Becas** adjunto al reglamento).*

TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Los casos no previstos se resolverán por la **Dirección Académica**, conforme a la normativa SEP y la legislación educativa vigente en Tabasco.

Artículo 13. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal oficial de la universidad.



Mtro. Josué Jeziel López Lorca

Rector

Universidad Manuel Gil y Sáenz

Teléfono: 9931695251

Correo electrónico: rectoria@ugs.mx



UNIVERSIDAD MANUEL
GIL Y SÁENZ

● contacto@ugs.mx

● 9 36 56 38 129